



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 346 - 2022-GRU-GGR

Pucallpa, 24 AGO. 2022

VISTOS: Resolución Gerencial General Regional N°112-2022-GRU-GGR de fecha 18 de marzo del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 281-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio del 2022, MEMORANDO N° 832-2022-GRU-ORA-OGP, de fecha 16 de agosto del 2022, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos: literal c) La contratación para el remplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2022-GRU-GGR, de fecha 18 de marzo del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, resuelve lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN** de la Comisión de proceso de Concurso de Méritos, para cubrir plazas vacantes por reemplazo por cese de personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, la misma que estuvo integrada y presidida por la **Lic. Adm. AIDA DAVILA ORELLANA**, en calidad de Directora de la Oficina de Gestión de las Personas, como secretario el **Abog. FERNANDO FRANCISCO DE LA CRUZ RAMOS**, en calidad de Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la **CPC KARINA LIBERTAD RAMIREZ PAREDES**, como **MIEMBRO**; y como veedor un representante del SUT GRU CPCC José Alberto Chocano Figueroa y un representante de la Oficina de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio del 2022, el Gerente General Regional aprueba las Bases administrativas del concurso público de méritos para cubrir plaza vacante por reemplazo por cese bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, Convocatoria N° 002-2022-GRU-ORA-OGP y Convocatoria N° 003-2022-GRU-ORA-OGP;

Que, habiendo cumplido con el cronograma y etapas del proceso de convocatoria, la presidenta de la comisión del proceso de Concurso de Méritos **Lic. Adm. AIDA DAVILA ORELLANA** en calidad de Directora de la Oficina de Gestión de las Personas, el secretario el **Abog. FERNANDO FRANCISCO DE LA CRUZ RAMOS**, en calidad de Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la **CPC KARINA LIBERTAD RAMIREZ PAREDES**, emiten la Publicación de resultados finales de fecha 15 de agosto del 2022, dando como resultado final de ganador al señor **MARK SHERMULY HERRERA** con el puntaje total de 85 puntos;

Que, en ese sentido, mediante MEMORANDO N° 832-2022-GRU-ORA-OGP, de fecha 16 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali adjudica al cargo de Chofer III al señor **Mark Shermuly Herrera**, en la Plaza N° 416 Nivel STA de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, el mismo que rige a partir del 16 de agosto del 2022;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, la plaza materia de contrato se encuentra cobaturada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y financiadas en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), la misma que ha sido cubierta por Concurso de Méritos en la convocatoria N° 002-2022-GRU-ORA-OGP, por lo que el Gobierno Regional de Ucayali, se ve en la necesidad de contratar el personal para realizar labores de manera permanente en su respectiva dependencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales programadas;

Que, al respecto, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. Así mismo en su Artículo 29° establece que el concurso de ingreso a la Administración Pública se efectuará en cada entidad dos (02) veces al año;

Que, asimismo, el Artículo 39° del citado Reglamento establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir de año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES, del señor **MARK SHERMULY HERRERA**, en el cargo de Chofer III, Plaza N°416, Nivel Remunerativo STA, de la **AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL** de la sede del Gobierno Regional de Ucayali, a partir del 16 de agosto del 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 debiendo cumplir con eficiencia las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, proceder a dar cumplimiento a la Resolución en todos sus extremos;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General **NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL